

Poder Judicial San Luis

ADM 10550/21

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

San Luis, 30 de noviembre de 2021.

VISTO y CONSIDERANDO:

Las presentaciones obrantes mediante ESCEXT N° 18088684/21 y 18088922/21 y por el apoderado de la Alianza Juntos por el Cambio y Unidos por San Luis, respectivamente

Que atento la aclaración y rectificaciones solicitadas, en relación a la proclamación de los Candidatos mediante Acordada N°34-TEP-21, de fecha 29 de Noviembre de 2021,

Por ello, conforme lo dispuesto por el Art. 36 inc.6 del CPCyC

SE RESUELVE:

I) **ACLARAR** el punto I) del Acuerdo N° 34-TEP-21, en relación a la Proclamación de los siguientes candidatos electos:

DEPARTAMENTO CHACABUCO CIUDAD DE TILISARAO

SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL, por la Alianza Juntos por el Cambio, dónde dice: "BASTITELLO, María Gisela, DNI 33.653173", debe decir:

SANMARTINO Hugo Ezequiel, DNI 31.334.649.

DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

CIUDAD DE SAN LUIS: SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL, por la Alianza Unidos por San Luis, donde dice: "RODRIGUEZ, Agustina Arancibia", debe decir: **ARANCIBIA RODRIGUEZ, Agustina DNI 34.131.998**

II) La presente forma parte integrante de la Acordada N° 34-TEP-2021 de fecha 29.11.2021.

III) **NOTIFIQUESE** con habilitación de día y hora.

V) **Comuníquese** con habilitación de día y hora.

VI) A la solicitud de copias certificadas de la acordada N°34-TEP-21, por secretaria extiéndanse las mismas a costa del peticionante.

Poder Judicial San Luis

Se provee con habilitación de día y hora.-

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el Dr. Jorge Alberto Levingston –Presidente, Dra. Estela Inés Bustos vocal, Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata Vocal Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita.
-Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-*